

QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 114, 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE SALUD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, A CARGO DEL DIPUTADO JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

Quién suscribe, Jorge Álvarez Máynez en nombre de las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXV Legislatura en la Cámara de Diputados, con fundamento en lo señalado en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados la iniciativa en materia de salud alimentaria y nutricional con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

I. El sistema de salud mexicano se encuentra en crisis, la falta de inversión por parte del gobierno en el sector salud es una de las principales causas por las cuales se reflejan las debilidades en el sistema: igualdad, calidad y cobertura financiera.

México es reconocido como uno de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) que destina menos gasto público al rubro de salud. El promedio del gasto de los países miembros es de 71 por ciento del total del sector, inclusive países como Suecia y Japón financian hasta un 84 por ciento, sin embargo, México solamente asigna 51 por ciento, es decir 20 por ciento menos del estimado. Estas cifras mantienen al país por debajo del promedio de otros países latinoamericanos.¹

Según resultados de la investigación por parte del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Cuenta Satélite del Sector Salud en México (CSSSM) 2022. El producto interno bruto (PIB) del sector salud en México reportó un monto equivalente a 5.1 por ciento del PIB nacional, medido a valores corrientes.²

De igual manera, el problema se refleja hacia el interior del país. Según la evaluación de la situación financiera global del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) estimó un déficit financiero en materia de gasto público de salud, debido a que se evaluó un saldo insuficiente para el año 2038³.

Si bien el gobierno debe de enfocar sus esfuerzos en gastar e invertir más y de forma eficiente en el sector salud, también este debe de considerar las políticas públicas que se enfoquen en la prevención de las enfermedades y riesgos de salud.

México, es el segundo país con mayor tasa de obesidad y diabetes en adultos entre los países miembros de la OCDE.⁴ Esto puede ser uno de los desafíos más grandes para el país, ya que es un factor de riesgo para afecciones crónicas. Los riesgos para la salud pública en materia alimentaria y nutricional nacen también a causa de la falta de inversión por parte del gobierno.

Es de gran importancia resolver este problema de salud desde la fuente, para ello se requiere la ejecución de políticas públicas y proyectos que nos lleven a la prevención de las mismas. Entre las problemáticas identificadas se encuentran la mala calidad de agua potable y la insuficiencia de la misma, la desnutrición para las personas de escasos recursos, y la mala calidad de los alimentos procesados que se encuentran en el mercado.

II. Escasez de agua potable

El agua es un bien esencial para todo tipo de vida; en el caso de los humanos, este líquido es de vital importancia para el correcto funcionamiento de su cuerpo. El agua es vital para mantener la hidratación del cuerpo, ya que esto permite la digestión, la absorción de nutrientes, la eliminación de desechos, asimismo, el agua funge como un facilitador de la transmisión de impulsos nerviosos, además de que regula la temperatura corporal y el equilibrio electrolítico.

El integrar la ingesta de agua en la dieta diaria de las personas es fundamental para asegurar una buena salud, además de que el organismo está compuesto en su mayoría por agua, la cual debe ser constantemente repuesta para compensar las pérdidas de la misma durante las actividades cotidianas.

En México, a pesar de que las tarifas del agua se encuentran subsidiadas, el suministro de esta suele ser de mala calidad en ciertas regiones del país y en algunas las personas no tienen acceso a la misma, por lo que las personas acuden a comprar agua embotellada, sin embargo otras tantas no tienen los recursos suficientes para satisfacer su abasto.

De acuerdo con datos del Instituto Mexicano para la Competitividad (Imco), el gasto promedio mensual que los hogares mexicanos destinan al servicio de agua potable es de 136.93 pesos. En 2020, México tuvo las cifras más altas a nivel mundial en materia de consumo de agua embotellada con 286 litros por persona, lo anterior equivale a 5 veces el promedio global.⁵

Asimismo, la falta de agua en algunas regiones del país tiene como consecuencia que las y los mexicanos terminen pagando por agua embotellada un promedio de 3 mil 575 pesos al año por persona.

El Imco advierte que México requiere establecer esquemas tarifarios que promuevan sistemas de agua más eficientes, con una metodología de cobros de esta sean transparentes, así como resolver de manera pronta las fallas para evitar que siga el desabasto, que por lo general es en zonas con población vulnerable.

Las mexicanas y los mexicanos tenemos el derecho humano al agua siendo este un líquido vital para poder vivir, y que es responsabilidad del estado que este se cumpla a cabalidad, por ello es importante implementar de manera urgente los mecanismos necesarios para que todas y todos los mexicanos tengan acceso al agua y así poder mantener un buen estado de salud.

III. Alimentos procesados

La alimentación de las personas ha sido cambiada durante las últimas décadas debido al crecimiento de la población y sus formas de consumo por el estilo de vida actual de quienes por causas laborales, escolares o personales tienen que consumir alimentos que no del todo son saludables para el cuerpo humano. En la actualidad, es más fácil y rápido obtener alimentos casi o ya listos para su consumo en los establecimientos de su preferencia, ya sea en un supermercado o en los lugares conocidos como *fast food* o comida rápida; empero, en la mayoría de estos alimentos se ubican en sus recetas de productos ingredientes que son sumamente dañinos para la salud.

En este sentido, el consumo de alimentos procesados y ultraprocesados tiene como principal consecuencia el padecimiento de diversas enfermedades dependiendo de la frecuencia con el que se consumen que van con la obesidad, enfermedades al corazón, triglicéridos, hipertensión, diabetes tipo 2, incluso se ha relacionado al cáncer de colon. Estos se relacionan por ser considerados con exceso de azúcar, grasas y sodio⁶.

Asimismo, vale la pena destacar que mientras los alimentos ultraprocesados son formulaciones a base de sustancias extraídas o derivadas de alimentos, contienen aditivos que dan color, sabor o textura para intentar imitar a los alimentos y tienen un elevado contenido de ingredientes que pueden ocasionar enfermedades antes

descritas, ya que también carecen de fibra, vitaminas y minerales en comparación de otros productos que son considerados mínimamente procesados o un poco más sanos como son galletas, leches con sabor, chocolates, helados, hamburguesas, papas a la francesa, aderezos, snacks salados o dulces, etcétera⁷ .

En este sentido, vale la pena recordar que la mayoría de estos productos tratan de imitar los sabores y colores de otros productos por lo que utilizan colorantes artificiales que no ofrecen ningún contenido nutricional, glutamato monosódico como conservador principalmente en productos enlatados que causan desórdenes neurológicos, jarabe de maíz que se relaciona con la diabetes y obesidad, benzoato de sodio otro conservador que se relacionado con diferentes enfermedades o padecimientos de cáncer, sacarina que causa adicción en la personas hasta en 350 por ciento más que el azúcar natural, cloruro de sodio que se relacionan con problemas de presión arterial al y ataques al corazón, entre muchos productos que causan enfermedades en la población en general⁸ .

Ante ello, es importante mencionar que deben de cambiarse las recetas de sus productos ya que están ocasionando más enfermedades, sobre todo cuando estos se consumen de forma periódica por la población en general que es ocasionada por factores culturales y en la forma de consumo que va de la mano con el cambios social en el que vivimos hoy. Es importante señalar que consumirlos con moderación y optar por opciones más saludables y frescas siempre que sea posible para mantener una dieta equilibrada y promover una buena salud a largo plazo, incluido un poco de deporte y formar hábitos más sanos desde nuestro núcleo familiar.

IV. Falta de Comedores Públicos Saludables.

La política social es uno de los ejes rectores para combatir y resarcir las desigualdades y la pobreza en diversas regiones del mundo, con el objeto de mejorar las condiciones de vida de las personas, sobre todo las que se ubican en los sectores más vulnerables o desprotegidos o por las diversas carencias a las que tiene acceso.

La implantación de esta política pone a prueba las capacidades institucionales de los tres órdenes de gobierno para subsanar las deficiencias o vulnerabilidades que se tienen en los Estados de la República Mexicana, y que, en esencia y eventualmente deben considerarse acciones para potenciar el desarrollo de una persona o incluso toda una población de ciertas características como son los adultos mayores a través de los programas sociales implementados para la atención de sus necesidades.

En nuestro país existen centros o comedores comunitarios a cargo del Estado que esencialmente están dirigidos a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o que apoyan para la economía de las familias para que no se vean afectados los ingresos familiares para la alimentación de estos.

Debemos recordar que debido al confinamiento de la pandemia de covid-19 trajo como consecuencia la pérdida de ingresos de muchas familias mexicanas que se vieron obligadas a cerrar sus negocios, despidos y el abandono de estudios de niñas, niños y adolescentes ante la falta de recursos por el cierre de actividades. Esto generó entre otras cosas que en diversos municipios o alcaldías del país que se aumentará la demanda de raciones en comedores comunitarios donde incluso se menciona que tan sólo en el Valle de México o zona Metropolitana se elevará en 30 por ciento la atención alimentaria⁹ .

Asimismo, en la fase más crítica de la pandemia en la Ciudad de México la demanda superó 80 por ciento de personas que perdieron su empleo o los ingresos familiares de quienes no contaban con un empleo formal y no pudieron realizar actividades por el cierre de actividades, se tuvieron que implementar comedores “emergentes” y las raciones de comida aumentaron de 500 mil a 800 mil de 2019 a 2020, tan solo en el primer semestre de 2021 superaron 650 mil raciones de alimentos y en el invierno se adecuaron 80 puntos de cenas calientes de 2021 para quienes deseaban contar con un alimento por la noche¹⁰ .

Por otro lado, en México, algunos de los problemas de alimentación se deben al exceso de productos procesados y ultraprocesados como son la comida rápida que se encuentran en diversos espacios de una comunidad y que influye en muchas ocasiones en la publicidad excesiva que se da en medios de comunicación o en redes sociales. Estos productos son considerados nocivos si se consumen de forma recurrente por su alto contenido en grasas saturadas, azúcares añadidos o incluso en sodio.

En este sentido vale la pena recordar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos da cuenta básicamente de los preceptos que debían de regir el contenido del sistema económico y los actos de autoridad de los servidores públicos frente al sector social.

Además de lo anterior, el Estado mexicano está obligado a cumplir con los preceptos en materia de Desarrollo Social en sus diferentes formas o expresiones como lo establece la Ley General de Desarrollo Social en su artículo 6, 14 y 19 lo siguiente:

Artículo 6. Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la **alimentación nutritiva y de calidad**, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

Artículo 14. La Política Nacional de Desarrollo Social debe incluir, cuando menos, las siguientes vertientes:

I. **Superación de la pobreza** a través de la educación, la salud, **de la alimentación nutritiva** y de calidad, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación;

Artículo 19. Son prioritarios y de interés público:

V. Los programas y acciones públicas para asegurar la **alimentación nutritiva** y de calidad y nutrición materno-infantil;

En este sentido vale la pena recordar que la lucha contra el hambre ha sido uno de los temas centrales de muchos gobiernos para combatir dicha carencia entre la población. En nuestro país el 6.4 por ciento de la población padece inseguridad alimentaria grave. Es decir 8 millones 189 mil personas tienen problemas para acceder a una alimentación adecuada, pues de acuerdo con datos del Coneval el país se encuentra en una fase crítica, destacándose principalmente en Tabasco (17.9 por ciento), alrededor de 436 mil personas¹¹.

Señala Coneval que la inseguridad alimentaria grave es que muchas personas se quedan sin alimentación, incluso por días de no probar algún alimento lo que genera desnutrición y una mayor susceptibilidad para enfermar con padecimientos que ponen en riesgo su vida. Asimismo y de acuerdo con dicho estudio 5 de cada 10 mil personas mueren al año por hambre y de dichas cifras las $\frac{3}{4}$ son adultos mayores y que a pesar de dichos datos la actual administración determinó que era mejor el cierre de comedores comunitarios afectando a miles de personas que se beneficiaban de dicho programa por problemas de corrupción¹².

En el año 2019 existían en el país 5 mil 542 comedores comunitarios distribuidos en diversas regiones del país, sin embargo en 2020 desaparecieron sus recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, como consecuencia de cuestionamientos que había tenido la administración pasada con desvíos de recursos de la Sedesol señalados en la Cuenta Pública de 2017 de la Auditoría Superior de la Federación (ASF). En dicho documento se determinó un posible daño al erario de 122 millones 934 mil 585.78 pesos, destacando que los recursos no fueron aplicados con transparencia, eficacia y honradez para lograr el objetivo del programa. Dichas consecuencias de la corrupción del programa ocasionaron que más de 500 mil personas beneficiadas se quedaran sin acceso a la alimentación de desayuno o comida de acuerdo al convenio de colaboración de

personas que contaban con un local o incluso que ofrecía en su casa y que también obtenían un ingreso para sus familias¹³ .

El uso indebido de los programas sociales ha sido una constante de los gobiernos en sus tres órdenes de gobierno, aunado a la falta de transparencia y la ausencia coordinación interinstitucional ya que depende de los cambios de gobierno que han distorsionado los alcances y objetivos de una verdadera política de inclusión social que impacte positivamente a la población.

Por tal razón, las legisladoras y los legisladores que integramos la bancada naranja presenta la siguiente iniciativa con el objeto de fortalecer lo siguiente:

- Que las empresas que vendan alimentos procesados modifiquen sus recetas y fórmulas cuando se encuentren productos que causen daños a la salud y no solo advertirlo en las etiquetas.
- La instalación de contenedores de agua potable gratuitos en poblaciones donde se tenga difícil acceso, comunidades rurales o de en situación de vulnerabilidad, en los lugares que estén en condiciones de desabasto y en las ciudades donde pudiera existir afectación de este líquido vital.
- Ampliar la red de comedores comunitarios en zonas rurales, de alta marginación o en las ciudades para que las personas puedan acceder a una alimentación nutritiva y de bajo costo. Las reglas de operación del programa deberán ser determinadas en el ejercicio fiscal inmediato que se trate.

V. En la Bancaja Naranja estamos conscientes de que el sistema de salud requiere de cambios radicales para que este pueda ser sustentable para las generaciones futuras y atender las necesidades del presente. Para ello, debemos enfocarnos en generar e implementar aquellas políticas y mecanismos que ayuden a erradicar el problema desde la raíz.

Por esta razón, nuestra propuesta para ir disminuyendo problemas de salud como la obesidad y la diabetes, así como la desnutrición en el país es comenzar por la implementación de un sistema de bebederos o contenedores de agua potable en todas las ciudades de forma gratuita, con esto no solo se cumple la idea del agua como un derecho humano, sino que también se ayuda a que todos puedan mantener una vida más sana.

De igual manera, respondiendo a la necesidad social de los más vulnerables, proponemos la implementación de comedores públicos que ofrezcan comida sana y nutritiva, para que las personas de escasos recursos puedan acceder a estos.

Por último, sabemos que lo que más consumimos las y los mexicanos son los alimentos procesados, a pesar de que estos ya tienen un etiquetado frontal en dónde se advierte si tienen exceso de azúcares o grasas saturadas, con la finalidad de que los consumidores generen una conciencia sobre lo que está comiendo, sin embargo esta medida, a pesar de es un aliciente para tener una mejor nutrición, no es suficiente.

Por lo que proponemos que no solamente se pongan las etiquetas en modo de prevenir a los consumidores sino que también se mejoren las recetas y cambiar sus ingredientes a modo de que los alimentos procesados sean más sanos y así se puedan evitar los efectos nocivos para la salud de la población y que va de la manos con las enfermedades que hemos mencionado con anterioridad en la presente exposición de motivos.

Derivado de lo anterior, se somete a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto que reforma y adiciona en los artículos 114, 115 y 120 de la Ley General DE Salud

Único. Se reforman la fracción III Bis, IV, V y VII del artículo 115; se adiciona un tercer párrafo del artículo 114 y un segundo párrafo en el artículo 120, todos de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 114. ...

La Secretaría de Salud, las entidades del sector salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, formularán y desarrollarán programas de nutrición, promoviendo la participación en los mismos de los organismos nacionales e internacionales cuyas actividades se relacionen con la nutrición, alimentos, y su disponibilidad, así como de los sectores sociales y privado.

Conforme a las necesidades de la población será prioritario para los tres órdenes de gobierno, y en el ámbito de sus respectivas competencias la implementación y ampliación de comedores comunitarios, preferentemente en zonas o grupos considerados en situación de vulnerabilidad o que enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impida acceder a una alimentación nutritiva conforme a los principios señalados en el artículo 6 de la Ley General de Desarrollo Social y la Política Nacional de Desarrollo Social.

...

Artículo 115. La Secretaría de Salud tendrá a su cargo:

I. a III. ...

III Bis. Normar el establecimiento, operación y evaluación de comedores **comunitarios con una alimentación nutritiva.**

IV. Normar el valor nutritivo y características de la alimentación en establecimientos de servicios colectivos y en alimentos y bebidas no alcohólicas, **y en su caso , prevenir y exigir a los proveedores de alimentos procesados a procurar eliminar de sus recetas los ingredientes o productos que son dañinos para la salud de las y los consumidores conforme al plazo establecido que determine la norma oficial mexicana en esta materia;**

V. Promover investigaciones químicas, biológicas, sociales y económicas, encaminadas a conocer las condiciones de nutrición que prevalecen en la población y establecer las necesidades mínimas de nutrimentos, para el mantenimiento de las buenas condiciones de salud de la población, **y en su caso las recomendaciones preventivas y de advertencia respecto a los ingredientes de los alimentos procesados que causan daños a la salud en la población en general y especialmente a los que son consumidos por niñas, niños y adolescentes, que tendrán que cumplir con lo dispuesto en la fracción IV del presente artículo;**

VI. ...

VII. Establecer las necesidades nutrimentales que deban satisfacer los cuadros básicos de alimentos evitando los altos contenidos en azúcares, grasas saturadas, grasas trans y sodio. Tratándose de las harinas industrializadas de trigo y de maíz, se exigirá la fortificación obligatoria de éstas, indicándose los nutrimentos y las cantidades que deberán incluirse, **así como los cambios de receta en alimentos procesados dañinos para la salud de la población general y, en su caso, la modificación de estas conforme a la fracción IV del presente artículo;**

VIII. a XI. ...

Artículo 120. La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, se coordinarán con las dependencias y entidades competentes del sector público para la prestación de los servicios a que se refiere este capítulo.

Asimismo, la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de atribuciones y competencia, promoverán la instalación de bebederos y contenedores de agua potable gratuita y conforme a la fracción II del presente artículo, en las poblaciones donde existan condiciones de desabasto, así como las rurales o comunidades marginadas, y en las ciudades del territorio nacional, mismos que deberán contar con una vigilancia sanitaria periódica por parte de las autoridades facultadas por la ley.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las legislaturas de los estados contarán con 180 días naturales, a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para la adecuación de sus legislaciones locales o reglamentos correspondientes para dar cumplimiento a la ampliación de los comedores comunitarios, dando preferencia a zonas o grupos considerados en situación de vulnerabilidad o que enfrentan situaciones de riesgo o discriminación, con base a los principios establecidos en la Ley General de Salud en materia de una alimentación nutritiva y el consumo de alimentos sanos.

Asimismo, una vez a la entrada en vigor del presente Decreto la Secretaría de Bienestar deberá emitir o modificar las reglas de operación para la ampliación de cobertura de Comedores Comunitarios en un plazo no mayor a 120 días naturales, así como prever la suficiencia presupuestaria conforme a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Desarrollo Social.

Tercero. Una vez a la entrada en vigor del presente Decreto se modificará o en su caso, se expedirá en un plazo no mayor a 180 días la norma oficial mexicana para la salud alimentaria de los productos procesados dañinos para la salud de la población general en sus recetas de elaboración, según sea el caso. Determinando el procedimiento para prevenir el retiro de productos procesados y cambiarlos por una receta adecuada y de alimentación nutritiva, especialmente para niños, niñas y adolescentes.

Cuarto. Una vez a la entrada en vigor del presente decreto la Secretaría de Hacienda y sus respectivas de las entidades federativas en sus respectivas competencias, deberán prever las partidas presupuestales para la implementación de contenedores de agua potable conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 120 de la presente Ley en el ejercicio fiscal inmediato.

Notas

1 Lomelí Vanegas, Leonardo. "La Economía de la Salud en México." Revista Cepal, número 132, 2020, página 208. Revista CEPAL, <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/74a9aa45-9f50-44b7-ac54-b9a1e7dfaed4/content>.

2 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Comunicado de Prensa número 771/23. "Cuenta Satélite del Sector Salud en México" (CSSSM) 2022, recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/CSSSM/CSSSM2022.pdf>

3 Evaluación de la Situación Financiera Global del IMSS para el período 2023-2052. Resumen Ejecutivo, recuperado de: <https://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/informes/20222023/20-resumen-ejecutivo.pdf>

4 Expansión Política, "Diabetes y obesidad, el desafío del sistema de salud en México: OCDE", recuperado de: <https://politica.expansion.mx/mexico/2019/11/07/diabetes-y-obesidad-el-desafio-del-sistema-de-salud-en-mexico-ocde>

5 Proceso, Cada mexicano consume al año 286 litros de agua embotellada, cinco veces más que el promedio mundial, 1 de septiembre de 2022, recuperado de: <https://www.proceso.com.mx/nacional/2023/9/1/cada-mexicano-consume-al-año-286-litros-de-agua-embotellada-cinco-veces-mas-que-el-promedio-mundial-314062.html>

6 Peligro: alimentos ultraprocesados, Gobierno de México, Hablemos de salud, 22 de octubre de 2021, recuperado de: <https://www.gob.mx/promosalud/es/articulos/peligro-alimentos-ultraprocesados>

7 Ídem.

8 Alimentos procesados y tu salud, Revista Saber Más, Tania Yatzely Sánchez Calvillo, 2018, recuperado de: <https://www.sabermas.umich.mx/archivo/articulos/435-numero-50/827-alimentos-procesados-y-tu-salud.html>

9 Crece demanda en comedores comunitarios del valle de México, El Sol de Toluca, Patricia Venega, 22 de diciembre de 2023, recuperado de: <https://www.elsoldetoluca.com.mx/local/aumenta-demanda-en-comedores-comunitarios-del-valle-de-mexico-11183167.html>

10 Por la pandemia, aumentó 80 por ciento la demanda en comedores públicos, periódico La Jornada, 23 de noviembre de 2021, Sandra Hernández García, Ciudad de México, recuperado de:

<https://www.jornada.com.mx/notas/2021/11/23/capital/por-la-pandemia-aumento-80-la-demanda-en-comedores-publicos/>

11 Hambre en México en 2023, ¿cuántas personas la padecen?, El Economista, Luis Miguel González, 11 de agosto de 2023. Disponible en:

<https://www.eleconomista.com.mx/opinion/Hambre-en-Mexico-en-2023-cuantas-personas-la-padecen-20230811-0015.html#>

12 Ídem

13 Desaparecen los 5 mil 542 Comedores Comunitarios de Sedesol, Poder Latam, Reportaje "Contratos del Desastre", 25 de febrero de 2019. Disponible en: <https://poderlatam.org/2019/02/desaparecen-los-5542-comedores-comunitarios-de-sedesol/>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de febrero de 2024

Diputado Jorge Álvarez Máynez (rúbrica)